GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACIÓN
03 ENE 2019
TOTALMENTE TRAMITADO

N° Interno: 10552644

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE EXTRANJERA QUE SE INDICA, POR FALTA DE INTERÉS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 365282

SANTIAGO, 22 de Noviembre de 2018

VISTO: la falta de interés de doña Wendy Johana MEJIA LUJAN de nacionalidad COLOMBIANA.

TENIENDO PRESENTE: a) Que ha transcurrido más de 10 meses desde la fecha de solicitud de más antecedentes a la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°49127 DEL 12.05.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, sin que la extranjera haya realizado gestión alguna para regularizar su situación.

b) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de visación que formuladas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 64 N°6 del D.L. N° 1094 de 1975; los artículos 135 inciso 2, 138 N°5 y 141 del D.S. N°597 de 1984, todos del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE la SOLICITUD DE RESIDENCIA POR CORREO N°49127 DEL 12.05.2017 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, por la evidente falta de interés de la extranjera doña Wendy Johana MEJIA LUJAN de nacionalidad COLOMBIANA.

NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a la afectada, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente resolución a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ABA/RFA/VCA/RMA
[326] 22/11/2018

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, Ministerio de RR.EE.
- Policía Internacional
- Archivo.

MINISTERIO DEL INTERIOR SEGURIDAD PUBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

ALVARO BELLO ALVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN